

# **REGLAMENTO DE CERTIFICACION DE MATRICULACION UNIVERSITARIA**

## **Artículo 1º INTRODUCCION**

El presente Reglamento norma a nivel general el procedimiento y ejecución de las solicitudes de Certificación de matrícula universitaria y en su caso, legalización de fotocopia de matrícula.

## **Artículo 2º DE LA DEFINICION**

La certificación de matrícula universitaria y/o legalización de fotocopias de matrícula es el procedimiento académico-administrativo por el cual un estudiante (sin observaciones en la Base de Datos de Matriculación), solicita este documento que reemplaza a la matrícula original emitida en una determinada Gestión Académica.

**CERTIFICACION DE MATRICULA UNIVERSITARIA.**-Qué será emitida a los estudiantes que soliciten este documento desde la Gestión 1991 y posteriores.

**LEGALIZACION DE FOTOCOPIAS DE MATRICULA UNIVERSITARIA.**- Documento que presentará el interesado con sello de Kárdex, firma y pie de firma del Responsable de Kárdex. Estas legalizaciones corresponden a matrículas emitidas en la Gestión 1990 y anteriores

## **Artículo 3º DE LOS RESPONSABLES**

La División de Gestiones, Admisiones y Registro, es la única instancia, en la Universidad Mayor de San Andrés, responsable de la emisión de certificaciones de matrícula y/o legalizaciones de matrículas universitarias, debiendo verificar la estricta correspondencia de los datos académicos-administrativos del interesado con la documentación de identificación personal (Cedula de Identidad o Pasaporte vigentes).

## **Artículo 4º DE LA SOLICITUD**

Podrá solicitar Certificación de matrícula universitaria y/o legalización de fotocopias de matrícula, aquel estudiante que encontrándose matriculado en una Carrera de la U.M.S.A, requiere dichos documentos por los siguientes motivos:

- a. Extravió del original
- b. Para iniciar o proseguir trámites académicos-administrativos.

## **Artículo 5º DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

### **1. PARA CERTIFICACION DE MATRICULA UNIVERSITARIA:**

El interesado presentará en Gestiones, Admisiones y Registro, el original de Cedula de Identidad y el recibo de pago del valor de la certificación solicitada. La emisión de Certificación será inmediata.

Este trámite es procedente para matriculación emitida desde la Gestión 1990 y posterior por encontrarse en el sistema computarizado de matriculación.

### **2. PARA LEGALIZACION DE FOTOCOPIAS DE MATRICULA UNIVERSITARIA:** El interesado presentará en Gestiones, Admisiones y Registro, original y fotocopia simple de Cedula de identidad, fotocopia de

matricula a legalizar (debe contar con sello, firma y pie de firma del responsable de Kárdex) y el pago del valor establecido para la legalización.

Este trámite es procedente para matriculación emitidas desde la Gestión 1990 y anteriores. La legalización se realizara en 24 horas.

Es dado en sesión del Honorable Consejo Universitario del 14 de diciembre de 2009.